

Anexo 210215-02

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS MODELOS DE MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2021.

**GLOSARIO**

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**IEES:** Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LIPEES:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

**OPL:** Organismos Públicos Locales.

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**ANTECEDENTES**

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

---IV. Por Acuerdo INE/CG811/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del INE, designó a las ciudadanas y a los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del OPL del Estado de Sinaloa, asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General del IEES emitió Acuerdo número IEES/CG/001/15, por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

---VI. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el RE y sus Anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los OPL, que en el Capítulo VIII, Título I, del Libro Tercero, hace referencia a la documentación y materiales electorales y el Anexo 4.1., el contenido y las especificaciones técnicas.

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018, el Consejo General del IEES, aprobó el Acuerdo IEES/CG/105/18, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, misma que quedó integrada por los Consejeros Electorales Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Titular; Licenciado Óscar Sánchez Félix, Integrante; y Licenciado Rafael Bermúdez Soto, Integrante; asimismo, mediante Acuerdo IEES/CG004/20, de fecha 15 de enero 2020, el Consejo General aprobó la creación de Comisiones Permanentes, y estableció una nueva integración de Comisiones en la que se ratificó la integración de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral.

---VIII. Mediante Decreto número 455, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 01 de julio de 2020, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la LIPEES.

---IX. El 07 de agosto de 2020, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2020-2021.

---X. En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2020, la Comisión de Organización Electoral del INE, aprobó los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los OPL con elecciones concurrentes en 2021.

---XI. En sesión extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG253/2020, por el que se aprobó el diseño y la impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al RE y su Anexo 4.1, con las que se incorpora el lenguaje incluyente, simplifica características o instrucciones y evita la posible duplicidad de documentos similares.

---XII. En fecha 10 de septiembre de 2020, mediante oficio INE/DEOE/0600/2020, este Instituto, recibió de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, la Guía de numeración de actas y bolsas de los Formatos Únicos para las Elecciones Locales.

---XIII. Mediante oficio No. IEES/SE/0231/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, este Instituto remitió a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa, los

formatos y las especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales para su revisión, asimismo, dichos documentos se cargaron en el Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales de los OPL.

---XIV. Mediante oficio No. INE/JL-SIN/VOE/0011/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, se recibió de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa, las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y material electoral presentados por el IEES el 18 de septiembre de 2020.

---XV. Mediante oficios No. IEES/SE/0247/2020, fechado el 07 de octubre de 2020; IEES/SE/0280/2020, de fecha 28 de octubre de 2020; IEES/SE/0361/2020, de 12 de noviembre de 2020; IEES/SE/0363/2020, con fecha 13 de noviembre de 2020, así como IEES/SE/0370/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, este Instituto, remitió a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa, los formatos y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y material electoral, en atención a las observaciones recibidas, y al mismo tiempo dando cuenta que se cargaron en el Sistema de Seguimiento de Documentos y Materiales Electorales de los OPL.

---XVI. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---XVII. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del IEES, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XVIII. En fecha 29 de diciembre de 2020, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, informó a través del oficio INE/DEOE/1078/2020, que después de llevar a cabo la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales presentados por el IEES, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral encontró que todas las observaciones señaladas por la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa fueron atendidas de manera satisfactoria, procediendo con la validación a los diseños presentados, por lo que el Consejo General del IEES puede proceder con su aprobación e iniciar los trámites administrativos para su impresión y producción.

## CONSIDERANDO

---1.- De conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartados B, inciso a), numeral 5 y C, numeral 4, de la Constitución, le corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales; y, en las elecciones locales, los OPL ejercerán las funciones en dicha materia de acuerdo con los lineamientos o criterios que emita el INE.

---2.- El artículo 138 de la LIPEES, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el INE por un OPL denominado

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---3.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Local y 138 de la LIPEES, el IEES, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---4.- El artículo 104, numeral 1, inciso g), de la LGIPE, señala que entre las funciones de los OPL está la de imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

---5.- Que el artículo 216, numeral 1, inciso a), de la LGIPE, señala que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

---6.- El artículo 253, numeral 7, de la LGIPE, señala que en cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas se hará de manera que garantice plenamente el secreto del voto. En el exterior de las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "El voto es libre y secreto".

---7.- El artículo 255, de la LGIPE, dispone en su numeral 1, inciso b), que la ubicación de las casillas deberá asegurar la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.

---8.- El artículo 135, de la LIPEES, establece que los documentos electorales serán elaborados por el IEES, aplicando en lo conducente lo dispuesto en esa ley y en los lineamientos que el INE establezca para la elaboración de la documentación y el material electoral.

---9.- De acuerdo con el artículo 145, fracciones I, VII y XIX, de la LIPEES, el IEES, tiene entre sus atribuciones: aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la LGIPE, la Constitución Local y esa Ley; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE; y, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Local, la LGIPE, aquellas no reservadas al INE, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa Ley.

---10.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146, fracciones XII y XIX, de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General del IEES, proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales, la documentación y material electoral, así como los demás elementos y útiles necesarios; y, aprobar los formatos de la documentación electoral,

conforme a los lineamientos que emita el INE.

---11.- Los artículos 25, numeral 1, de la LGIPE y 7, segundo párrafo, de la LIPEES, establecen que las elecciones ordinarias en las que se elijan la Gubernatura, Diputaciones y Presidencias Municipales, Síndica y Síndico Procurador y Regidurías, deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda. Asimismo, se dispone que la fecha en que éstas se verifiquen en la entidad, será concurrente en la fecha que la Constitución señale para las elecciones federales ordinarias.

---12.- Que los artículos 211, párrafo primero, de la LIPEES y 183, numeral 2, del RE, establecen que las presidencias de los Consejos Distritales Electorales entregarán a cada presidencia de mesa directiva de casilla la documentación y materiales electorales y el contra recibo detallado correspondiente.

---13.- Que de acuerdo a lo que establece el artículo 213, de la LIPEES, los documentos y materiales electorales se elaborarán de conformidad a lo establecido en el artículo 216 de la LGIPE. Las urnas serán de un material transparente, plegable o armable. Presentarán en parte visible en su exterior la leyenda que identifique el cargo de la elección de que se trate, ya sea en forma impresa o adherida, correspondiendo con el color de las boletas respectivas.

---14.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 215, de la LIPEES, los Consejos Distritales fijarán, dentro de los cinco días previos al día de la jornada electoral, en los lugares en que habrán de instalarse las casillas, un aviso comunicando dicho evento a la ciudadanía.

---15.- De acuerdo con el artículo 149, numerales 1 y 2, del RE, el Capítulo VIII, Título I, del Libro Tercero, denominado Documentación y Materiales Electorales, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales locales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el IEES.

---16.- De igual manera, en los numerales 4 y 5, del artículo 149, del RE, se señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE y los formatos únicos de documentación y materiales electorales; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

---17.- Que en el artículo 150, del RE, se señala los tipos de documentos que existen, siendo dos las principales divisiones: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.

---18.- El artículo 152, del RE, dispone que, en el caso de casilla única, el INE y los OPL,

deberán compartir la siguiente documentación: Cartel de identificación de casilla, Aviso de localización de casilla, Aviso de centros de recepción y traslado, Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, Bolsa o sobre para la lista nominal de electores, Tarjetón vehicular, Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar, e Instructivo Braille.

---19.- El artículo 153, del RE, establece que los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del RE, y serán, entre otros, los siguientes: cancel electoral, urnas, caja paquete electoral, marcadora de credenciales, mampara especial, líquido indeleble, marcadores de boletas, y base porta urnas.

---20.- El artículo 155, del RE, dispone que, en caso de casilla única, el INE y el IEES, deberán compartir la marcadora de credenciales, mampara especial, líquido indeleble y marcadores de boletas.

---21.- El artículo 156, numeral 1, incisos a) y g), del RE, señala que, en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, el IEES estará a lo dispuesto en la legislación electoral local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en el RE y el Anexo 4.1; y en el caso de los materiales electorales para las elecciones en territorio nacional, su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por las y los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio.

---22.- Los OPL deberán seguir el procedimiento de validación de la documentación y materiales electorales previsto en el artículo 160, numeral 1, incisos b), d), e), f), g), h) y p), del RE, que indica lo siguiente:

[...]

*b) La documentación y materiales electorales de las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el Reglamento de Elecciones.*

[...]

*d) Las Juntas Locales Ejecutivas revisarán, con base en los Lineamientos, capacitación y asesorías proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, los diseños de los documentos y materiales electorales, así como las especificaciones técnicas presentadas por el Organismo Público Local y, en su caso, emitirán sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos.*

*e) Las observaciones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales que emitan las Juntas Locales Ejecutivas a los Organismos Públicos Locales deberán ser atendidas por este último en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas. Dentro de dicho plazo, se podrán celebrar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias entre la Junta Local Ejecutiva y el Organismo Público Local para aclarar las observaciones y asegurar su debida atención. De no haber observaciones por parte de la Junta Local Ejecutiva o, habiéndolas, hayan sido atendidas en su totalidad, la Junta Local Ejecutiva remitirá con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales –a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- los diseños y especificaciones a la Dirección Ejecutiva de*

*Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral para su validación, en la que se deberá precisar a los Organismos Públicos Locales que se trata de modelos genéricos que deberán adecuarse bajo su responsabilidad según los escenarios particulares que se presenten con los partidos políticos y las candidaturas a nivel local.*

*f) Una vez validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.*

*g) Los Organismos Públicos Locales deberán entregar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados por sus respectivos consejos generales, a más tardar 15 días después de la aprobación a que se refiere el inciso anterior. En caso de que por alguna razón extraordinaria sea necesario modificar algún diseño y/o especificación técnica de documentos y materiales electorales ya validados, los Organismos Públicos Locales deberán presentar los diseños actualizados a las Juntas Locales Ejecutivas, en medios impresos y a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto, con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, para su posterior validación.*

*h) Los Organismos Públicos Locales deberán integrar los archivos electrónicos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados, en un repositorio diseñado y administrado por el propio Organismo Público Local dentro de los 15 días posteriores a su aprobación. Asimismo, los Organismos Públicos Locales deberán integrar en otro repositorio los diseños de la documentación producida, a más tardar dentro de los 30 días posteriores a la Jornada Electoral. Si hubiera algún cambio o modificación aprobada al diseño y/o producción de la documentación y material electoral, éste deberá verse reflejado en el mismo repositorio. Dichos repositorios estarán disponibles para consulta por parte de autoridades federales y locales.*

*[...]*

*p) En todo momento la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, atenderá las asesorías referentes al diseño, impresión y producción de la documentación y materiales electorales que le formulen los Organismos Públicos Locales.*

*[...]*

---23.- En la revisión de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales del IEES, se contó con la participación de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del RE, así como el procedimiento y plazos contenidos en los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los OPL con elecciones concurrentes en 2021.

---24.- Que el Anexo 4.1, del RE, en su apartado denominado A. Documentos Electorales, numeral 2, detalla el contenido de la documentación sin emblemas de partidos políticos o candidaturas independientes, así como las especificaciones técnicas que deberán contener.

---25.- Que en el diseño de la documentación y material electoral, se implementó el uso del lenguaje incluyente, por lo que concuerdan con la política institucional de Igualdad de Género y No Discriminación que es llevada a cabo por el IEES, mandado a través del artículo primero constitucional, mismo que señala que todas las autoridades, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en este caso concreto, con la finalidad de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana.

---26.- Que la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, con fundamento en el artículo 54, fracción III, del Reglamento Interior del IEES, tiene como obligación proponer al Consejo General los formatos del material y documentación electoral que se habrán de utilizar en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, por lo que a fin de dar cumplimiento al contenido del RE y el Anexo 4.1, es necesario comentar que con la reforma electoral del año 2014 que crea al INE y los OPL, se otorgan diversas y nuevas atribuciones al INE, entre las que destacan la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Para dar cumplimiento a los principios democráticos que velan por la atención de la voluntad popular expresada en las urnas, se requiere de una serie de documentos electorales que pueden ser clasificados desde dos puntos de vista: el primero, con la inclusión o no de emblemas de partidos políticos; y el segundo, relacionado con su funcionalidad (boletas, actas y documentación complementaria).

En el diseño de la documentación electoral, fue necesario determinar con precisión los requerimientos que en la legislación electoral local se establecen, para incorporarlos en los formatos únicos contemplados en el RE y asegurar con ello un buen funcionamiento y dar mayor certeza a las elecciones.

Por lo anterior es que compete al Órgano Superior de Dirección del IEES, de conformidad con el artículo 146, fracciones I y XIX, de la LIPEES, aprobar todo lo relativo a la preparación y desarrollo del proceso electoral, así como aprobar los formatos de la documentación electoral, conforme a lo dispuesto en el RE y su Anexo 4.1.

---27.- A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones y argumentos señalados en los considerandos anteriores, y toda vez que se obtuvo la validación por parte del INE de los formatos de documentación electoral sin emblemas que serán utilizados para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se proponen para su aprobación un total de 34 documentos electorales sin emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, mismos que se detallan en el siguiente cuadro, cuyos diseños se encuentran integrados en los anexos que forman parte integral de este instrumento:

#### **DOCUMENTACIÓN SIN EMBLEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

**DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA,  
DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS**

1	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
2	Cartel de identificación de casilla especial.
3	Bolsa para acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
4	Recibo de entrega del paquete electoral.

DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA	
5	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para la Gobernatura.
6	Bolsa de expediente de casilla de la elección para la Gobernatura.
7	Bolsa de expediente de casilla especial de la elección para la Gobernatura.
8	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para la Gobernatura.
9	Bolsa para votos válidos de la elección para la Gobernatura sacados de la urna.
10	Bolsa para votos nulos de la elección para la Gobernatura sacados de la urna.
11	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para la Gobernatura.
12	Constancia de mayoría y validez de la elección para la Gobernatura.
13	Cartel informativo para la casilla de la elección para la Gobernatura.
14	Sobre para el depósito de boletas de la elección para la Gobernatura encontradas en otras urnas.

DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	
15	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
16	Bolsa de expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
17	Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales.
18	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Locales.
19	Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales sacados de la urna.
20	Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales sacados de la urna.
21	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.
22	Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Locales.
23	Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
24	Sobre para el depósito de boletas de la elección para las Diputaciones Locales encontradas en otras urnas.

DOCUMENTACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	
25	Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el Ayuntamiento.

26	Bolsa de expediente de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
27	Bolsa de expediente para casilla especial de la elección para el Ayuntamiento.
28	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para el Ayuntamiento.
29	Bolsa para votos válidos de la elección para el Ayuntamiento sacados de la urna.
30	Bolsa para votos nulos de la elección para el Ayuntamiento sacados de la urna.
31	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el Ayuntamiento.
32	Constancia de mayoría y validez de la elección para el Ayuntamiento.
33	Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento.
34	Sobre para el depósito de boletas de la elección para el Ayuntamiento encontradas en otras urnas.

---28.- Cabe mencionar que hay ocho documentos que, aunque no tienen emblemas, se incluirán en el proyecto relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral que sí los tienen, ya que dichos formatos se validarán por el INE junto con los documentos electorales con emblemas. Estos ocho documentos son los siguientes: Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla; Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial; Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital; Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo municipal; Constancia de Validez de asignación de regidurías de representación proporcional; Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento de mayoría relativa entregada en consejo distrital; Constancia de Validez de asignación de regidurías de representación proporcional entregada en consejo distrital; y Constancia de Validez de la elección para las diputaciones locales de representación proporcional.

---29.- Que los diseños de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos ni de candidaturas independientes que se presentan, corresponden a formatos de carácter general, por lo que su estructura o dimensión pueden ser modificables, según las necesidades en su uso o contexto del proceso electoral en curso.

---30.- Además de la documentación electoral, para un funcionamiento correcto y eficaz de las mesas directivas de casilla, es necesario suministrarles los materiales electorales, alguno de ellos señalados en la legislación electoral local de manera explícita, como las urnas y mamparas, y otros descritos en el Anexo 4.1., del RE, en su apartado B. Materiales Electorales, numeral 1, en el que se describe el contenido y las especificaciones técnicas de los materiales electorales, que vienen a garantizar a las y los electores la emisión de su voto en condiciones de seguridad y secrecía.

De ahí que se debe dotar a las y los funcionarios de casilla con otros materiales, de los que no se hace referencia explícitamente en la ley de la materia, pero sí de manera implícita y que son indispensables en el desarrollo de la jornada electoral. Tal es el caso de la caja paquete electoral, para transportar la documentación que se utilice en la casilla al consejo electoral correspondiente; base porta urnas que se utiliza para colocar la urna en posición ligeramente inclinada y a una altura tal, que facilite el acceso a todas y todos los electores, incluyendo aquellos con alguna discapacidad para depositar su voto; la

caja contenedora de material electoral, que facilita a las y los funcionarios de casilla el traslado de los materiales electorales; y la cinta de seguridad para garantizar la inviolabilidad de la caja paquete electoral, entre otros, que deberán utilizarse para atender las elecciones locales; por lo que compete al Órgano Superior de Dirección del IEES, de conformidad con el artículo 146, fracción I, de la LIPEES, aprobar todo lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales.

---31.- Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones y argumentos señalados en los considerandos anteriores y toda vez que se obtuvo la validación por parte del INE de los materiales electorales que serán utilizados para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se proponen para su aprobación los siguientes materiales electorales, cuyos diseños se encuentran integrados en los anexos que forman parte integral de este instrumento:

### MATERIAL ELECTORAL

MATERIAL ELECTORAL	
1	Cancel electoral.
2	Urna de la elección para la Gobernatura.
3	Urna de la elección para las Diputaciones Locales.
4	Urna de la elección para el Ayuntamiento.
5	Cinta de seguridad para el sellado de la urna y caja paquete.
6	Caja paquete electoral para la Gobernatura y Diputaciones Locales.
7	Caja paquete electoral para el Ayuntamiento.
8	Base porta urna.
9	Caja contenedora de material electoral.

---32.- Que el Consejo General del IEES, en ejercicio de sus atribuciones legales, determina aprobar los formatos de la documentación electoral relacionada en el considerando 27 del presente documento, así como de los materiales electorales previstos en el considerando 31, mismos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral Local 2020-2021, con apego a las características contenidas en el RE y su Anexo 4.1

---33.- En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, apartado C, numeral 4; y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución; 15, párrafo segundo, fracción IV, de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a) y g); y 216, numeral 1, incisos a) y b), de la LGIPE; 145, fracciones I y VII; 146, fracciones I, XII y XIX y 148 fracción VII, de la LIPEES; así como 160, numeral 1, inciso f), del RE, el Consejo General del IEES, emite el siguiente:

### ACUERDO

---PRIMERO. Se aprueban los formatos de documentación electoral sin emblemas de partidos políticos y de candidaturas independientes, en los términos de los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso

Electoral Local 2020-2021, para las elecciones de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuyos diseños son consistentes con el RE y su Anexo 4.1.

---**SEGUNDO.** Se aprueban los modelos de cancel electoral, las urnas, cinta de seguridad, las cajas paquete electoral, base porta urnas y caja contenedora de material electoral, en los términos de los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, para las elecciones de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuyos diseños son consistentes con el RE y su Anexo 4.1

---**TERCERO.** Se ordena iniciar los trabajos administrativos a efecto de proceder con la impresión de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos ni de candidaturas independientes, así como la producción de los materiales electorales, de conformidad con las características de los modelos que se aprueban.

---**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Coordinación de Administración y a la Coordinación de Organización Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de los documentos y la producción de materiales electorales referidos en este Acuerdo.

---**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

---**SEXTO.** Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Acuerdo al INE.

---**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

  
Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta  
Consejera Presidenta

  
Lic. Arturo Fajardo Mejía  
Secretario Ejecutivo

**El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el día quince del mes de febrero de 2021.**





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# CASILLA ESPECIAL

*[Handwritten signature]*

CASILLA:   ESPECIAL  
(Con número)

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_

ESTA CASILLA TIENE \_\_\_\_\_ **BOLETAS** PARA CADA ELECCIÓN

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN     DEBERÁ DE ACUDIR  
A LA CASILLA QUE CORRESPONDA. (Con número)

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN,  
PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR LAS ELECCIONES DE:

- **GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL.

- **GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y AYUNTAMIENTOS.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.

- **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO LOCAL, PERO NO A ESTE MUNICIPIO.

- **GUBERNATURA Y DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO NO A ESTE DISTRITO LOCAL Y MUNICIPIO.

**SI SU CREDENCIAL PERTENECE A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA USTED NO PUEDE VOTAR POR ELECCIONES LOCALES EN ESTA CASILLA.**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES  
EN TRÁNSITO PARA CASILLAS  
ESPECIALES**

ENTIDAD:
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

**Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:**

*Para casilla especial*

- ① Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

### RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

*[Handwritten signature]*

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ DISTRITO ELECTORAL LOCAL: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_  AM  PM horas del día \_\_\_\_\_ de junio de 2021, la o el C. \_\_\_\_\_

(Con número) \_\_\_\_\_, quien participó como \_\_\_\_\_ de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección número: \_\_\_\_\_, tipo de casilla: \_\_\_\_\_, con el expediente de \_\_\_\_\_ conforme a los artículos 245, 246 y 249 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

El paquete electoral se entregó: <i>(Marque con X)</i>	
Con firma	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Con cinta o etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Por fuera del paquete se recibieron: <i>(Marque con X)</i>	
Un sobre para el PREP	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Entrega: *(Marque con X)* Funcionario/a de casilla   
CAE / SE

Recibe en el: *(Marque con X)* Consejo Distrital   
Consejo Municipal   
Centro de Recepción y Traslado

Nombre y firma \_\_\_\_\_

Nombre y firma \_\_\_\_\_

DESTINO: CONSEJO DISTRITAL / CONSEJO MUNICIPAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

### RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

Se recibió de la o el C. \_\_\_\_\_ el paquete electoral de la sección número: \_\_\_\_\_, tipo de casilla: \_\_\_\_\_.

El paquete electoral se entregó: <i>(Marque con X)</i>	
Con firma	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Con muestras de alteración	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Con cinta o etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Por fuera del paquete se recibieron: <i>(Marque con X)</i>	
Un sobre para el PREP	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Distrito Electoral \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  AM  PM horas, del día \_\_\_\_\_ de junio de 2021.

Recibe en el: *(Marque con X)* Consejo Distrital   
Consejo Municipal   
Centro de Recepción y Traslado

Nombre y firma \_\_\_\_\_

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

*Handwritten signature*

1



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

MUESTRA

ENTIDAD:
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de \_\_\_\_\_ boletas de la elección para la Gubernatura. (Escriba con número)

DEL NÚMERO: IEES - [ ] (Con número)

AL NÚMERO: IEES - [ ] (Con número)

DEL NÚMERO: IEES - [ ] (Con número)

AL NÚMERO: IEES - [ ] (Con número)

Handwritten signature or mark in blue ink.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 **Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).**
- 2 **Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Gubernatura (Acta 2).**
- 3 **Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.**
- 4 **Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.**
- 5 **Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.**
- 6 **Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gubernatura.**

*Handwritten signature*



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 **Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).**
- 2 **Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para la Gubernatura (Acta 2E).**
- 3 **Original de la(s) Hoja(s) de incidentes,** que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 **Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casillas especiales.**
- 5 **Escritos relacionados con incidentes** ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.
- 6 **Escritos de protesta** que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para la Gubernatura.

*[Handwritten signature]*



**3**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# BOLETAS SOBREPANTES DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

**1** Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para la **Gubernatura**.

**2** Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)

*[Handwritten signature]*



4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para la **Gubernatura**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

*Handwritten signature*



5

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para la **Gubernatura**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

*Handwritten signature*



6

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**BOLETAS SOBRAINTES,  
VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS  
DE LA ELECCIÓN  
PARA LA GUBERNATURA**

LISTA DE VOTANTES

- 1 Meta aquí la bolsa 3 para **boletas sobrantes** , la bolsa 4 para **votos válidos** y la bolsa 5 para **votos nulos** de la elección para la **Gubernatura**.

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

*[Handwritten signature]*



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN  
PARA LA GUBERNATURA

## CONSEJO GENERAL ELECTORAL

La o el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Gubernatura, en la entidad federativa, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 55, 56 y 57 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 75, 146 fracción XV, 256 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos de la entidad eligieron a:

La o al C.

como el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021 .

CONSEJO GENERAL

DA FE:

\_\_\_\_\_  
Consejero/a Presidente

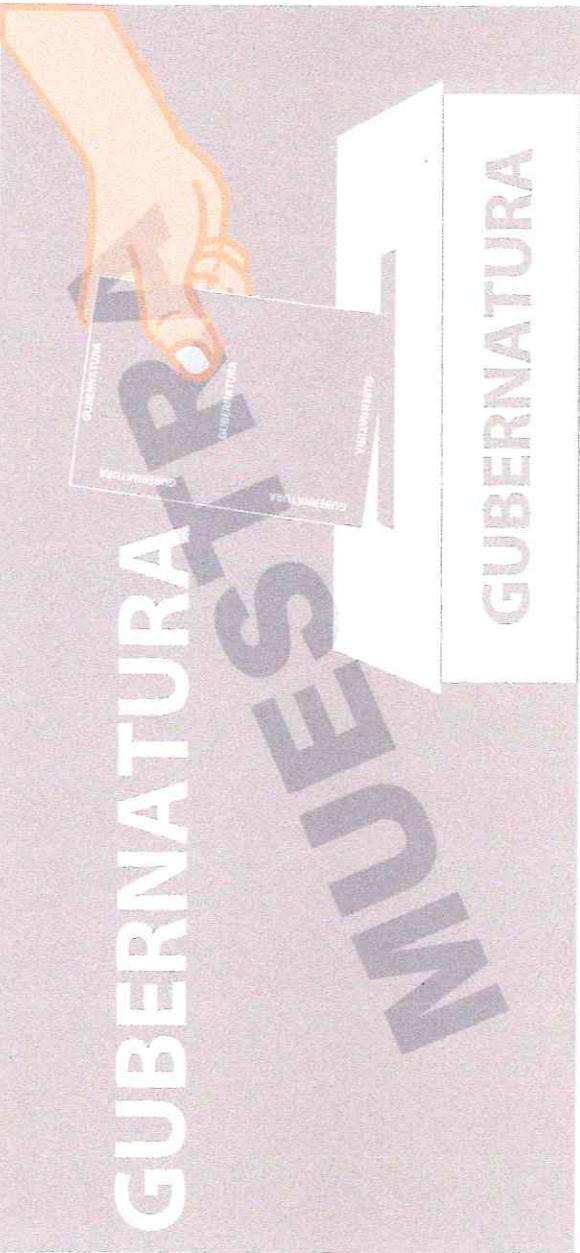
\_\_\_\_\_  
Secretario/a

Firma de la y el interesado

\_\_\_\_\_  
Propietario/a

Ejemplar para la candidatura electa.

**META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE**



**GUBERNATURA**

**MUJES**

**GUBERNATURA**

*Handwritten signature in blue ink.*



**INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS  
DE GUBERNATURA ENCONTRADAS  
EN LAS OTRAS URNAS.**

**AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN (ES)  
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA  
QUE LE CORRESPONDE, EN EL CUADERNILLO DE OPERACIONES**

*[Handwritten signature]*



Instituto Electoral del Estado  
de Sinaloa

7

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**BOLETAS ENTREGADAS  
A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN  
PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

MUESTRA

ENTIDAD:
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
MUNICIPIO:
SECCIÓN:
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de \_\_\_\_\_ boletas de la elección  
*(Escriba con número)*  
para las Diputaciones Locales.

DEL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

AL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

DEL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

AL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 **Primera copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).**
- 2 **Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales (Acta 3).**
- 3 **Primera copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.**
- 4 **Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las Diputaciones Locales.**

*[Handwritten signature]*



**8E**

**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

# **EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

**ENTIDAD:**  
**DISTRITO ELECTORAL LOCAL:**  
**MUNICIPIO:**  
**SECCIÓN:**  
**CASILLA:**

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1** Primera copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2** Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa (Acta 3EMR).
- 3** Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional (Acta 3ERP).
- 4** Primera copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 5** Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa y/o representación proporcional.



Instituto Electoral del Estado  
de Sinaloa

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES

9

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

**1** Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para las **Diputaciones Locales**.

**2** Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)

*[Handwritten signature]*



Instituto Electoral del Estado  
de Sinaloa

10

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para las **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

*[Handwritten signature]*



**11**

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

**1** Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para las **Diputaciones Locales**, sacados de la urna.

**2** Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

*[Handwritten signature]*



**Instituto Electoral del Estado  
de Sinaloa**

**12**

**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

**BOLETAS SOBRAINTES,  
VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS  
DE LA ELECCIÓN PARA LAS  
DIPUTACIONES LOCALES**

- 1** Meta aquí la bolsa 9 para boletas sobrantes, la bolsa 10 para votos válidos y la bolsa 11 para votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales.

**ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:**

*[Handwritten signatures]*



**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021  
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN  
PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES**

La o el Consejero Presidente del \_\_\_\_\_ Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa correspondiente al Distrito Electoral Local ubicado en \_\_\_\_\_ en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para las Diputaciones Locales en este Distrito, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 155 fracción VI y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide la presente Constancia por la que las y los ciudadanos de este distrito eligieron a la o el Diputado Local del Distrito \_\_\_\_\_

MUESTRA

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021 .

CONSEJO DISTRITAL

DA FE:

\_\_\_\_\_  
Consejero/a Presidente

\_\_\_\_\_  
Secretario/a

Firma de las y los interesados

\_\_\_\_\_  
Propietario/a

\_\_\_\_\_  
Suplente

**META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE**

**DIPUTACIONES  
LOCALES**

**MUJES**



**DIPUTACIONES  
LOCALES**

*Handwritten signature in blue ink.*

*cut*



Instituto Electoral del Estado  
de Sinaloa

**INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS  
DE DIPUTACIONES LOCALES  
ENCONTRADAS EN  
LAS OTRAS URNAS.**

**AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN (ES)  
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA  
QUE LE CORRESPONDE, EN EL CUADERNILLO DE OPERACIONES**

*Handwritten signature*



13

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# BOLETAS ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

MUESTRA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

Esta bolsa contiene un total de \_\_\_\_\_ boletas de la elección  
*(Escriba con número)*  
para el Ayuntamiento.

DEL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

AL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

DEL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

AL NÚMERO: IEES - \_\_\_\_\_  
*(Con número)*

*[Handwritten signature]*



14

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1 Segunda copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2 Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (Acta 4).
- 3 Segunda copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4 Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*



**14E**

**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

# **EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO**

**ENTIDAD:**  
**DISTRITO ELECTORAL LOCAL:**  
**MUNICIPIO:**  
**SECCIÓN:**  
**CASILLA:**

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

- 1** Segunda copia del Acta de la jornada electoral (Acta 1).
- 2** Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento (Acta 4E).
- 3** Segunda copia de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.
- 4** Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para el Ayuntamiento.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# BOLETAS SOBREPANTES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

**1** Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para el **Ayuntamiento**.

**2** Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:

(Con número)

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN  
PARA EL AYUNTAMIENTO,  
SACADOS DE LA URNA**

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para el **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

# VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

1 Meta en esta bolsa sólo los **votos nulos** de la elección para el **Ayuntamiento**, sacados de la urna.

2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)

*[Handwritten signature]*



18

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**BOLETAS SOBANTES,  
VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS  
DE LA ELECCIÓN  
PARA EL AYUNTAMIENTO**

MUESTRA

- 1 Meta aquí la bolsa 15 para **boletas sobrantes**, la bolsa 16 para **votos válidos** y la bolsa 17 para **votos nulos** de la elección para el **Ayuntamiento**.

ENTIDAD:  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:  
MUNICIPIO:  
SECCIÓN:  
CASILLA:

*[Handwritten signature]*



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN  
PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La o el Consejero Presidente del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ubicado en \_\_\_\_\_, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para la Presidencia Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide la presente **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ** que los y las acredita como **Presidente/a Municipal, Síndico/a Procurador/a y Regidores/as electos/as por el sistema de mayoría relativa**, para integrar el H. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre del 2021 al 31 de Octubre de 2024, por haber obtenido el mayor numero de votos, a la planilla postulada por el **Partido** \_\_\_\_\_, integrada por:

**PRESIDENTE/A MUNICIPAL  
SÍNDICO/A PROCURADOR/A  
SÍNDICO/A PROCURADOR/A SUPLENTE**

**REGIDORES/AS**

No.	PROPIETARIO/A	REGIDORES/AS	SUPLENTE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

En el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

CONSEJO MUNICIPAL

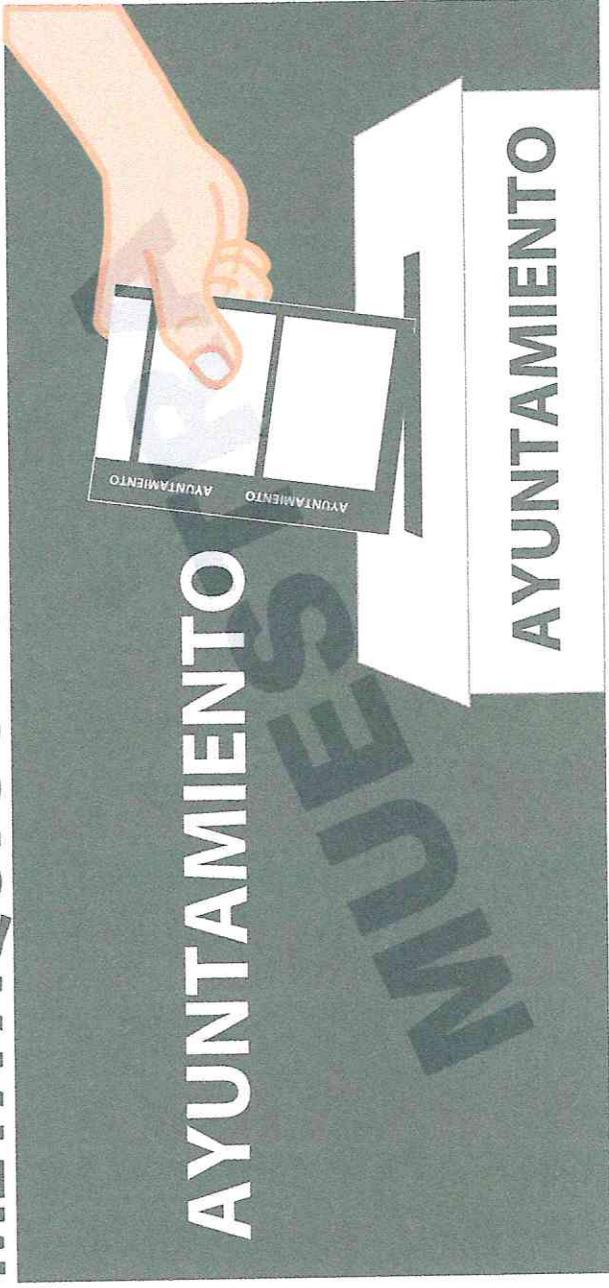
DA FE:

\_\_\_\_\_  
Consejero/a Presidente/a

\_\_\_\_\_  
Secretario/a

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo  
de quien recibe la Constancia

**META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE**



**AYUNTAMIENTO**

**AYUNTAMIENTO**

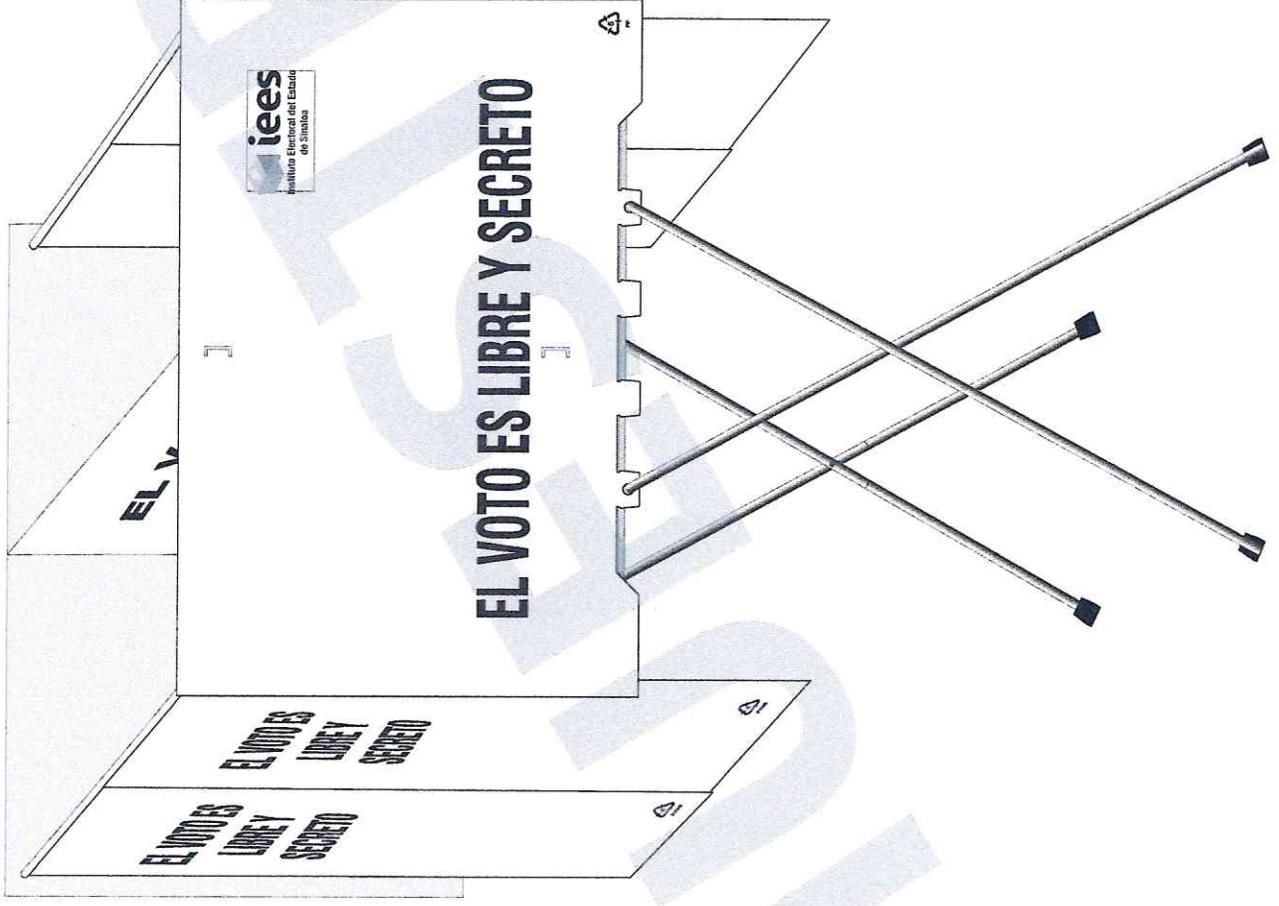
*Handwritten signature*



**INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS  
DE AYUNTAMIENTO ENCONTRADAS  
EN LAS OTRAS URNAS.**

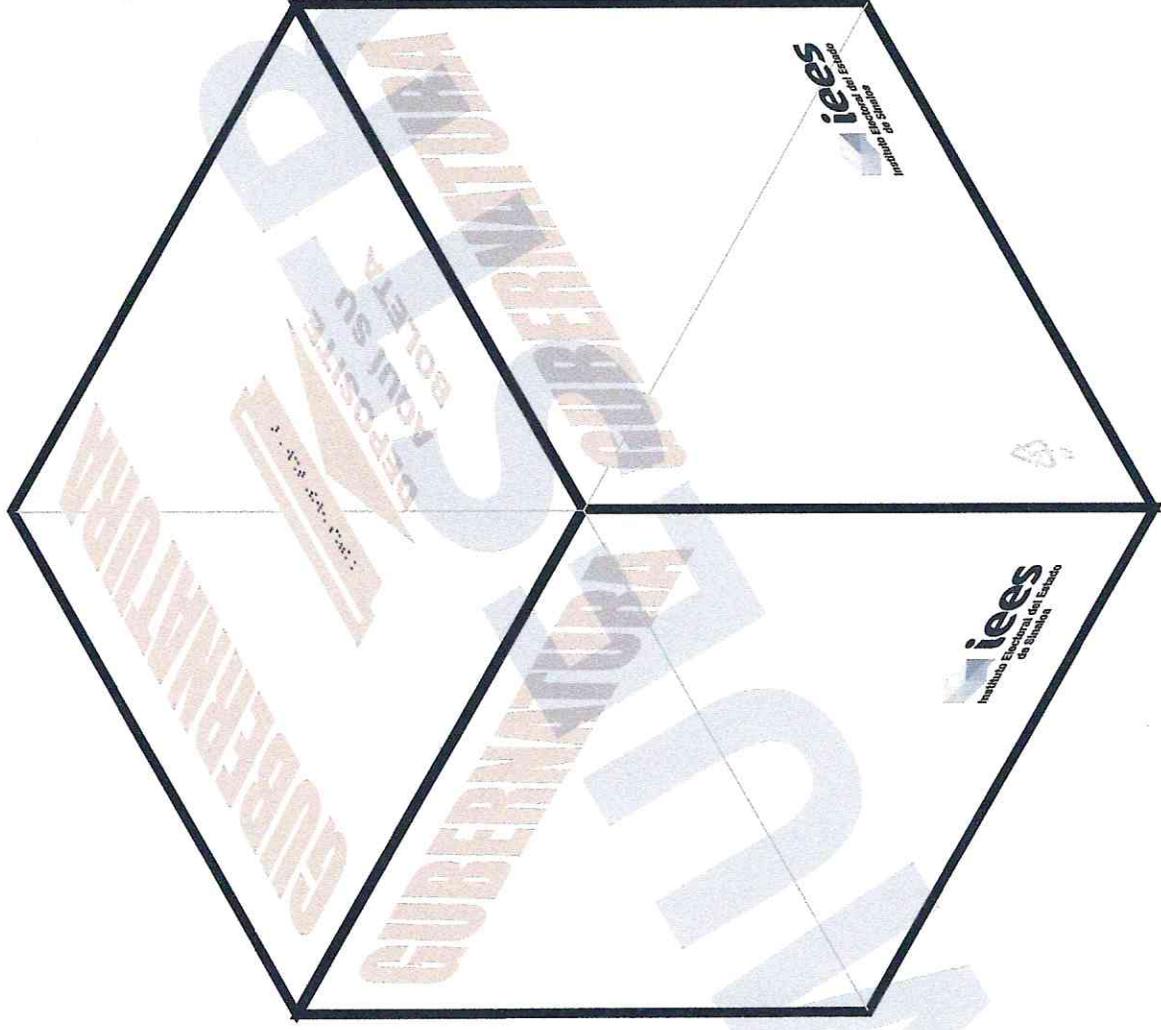
**AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN (ES)  
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA  
QUE LE CORRESPONDE, EN EL CUADERNILLO DE OPERACIONES**

Cancel Electoral.



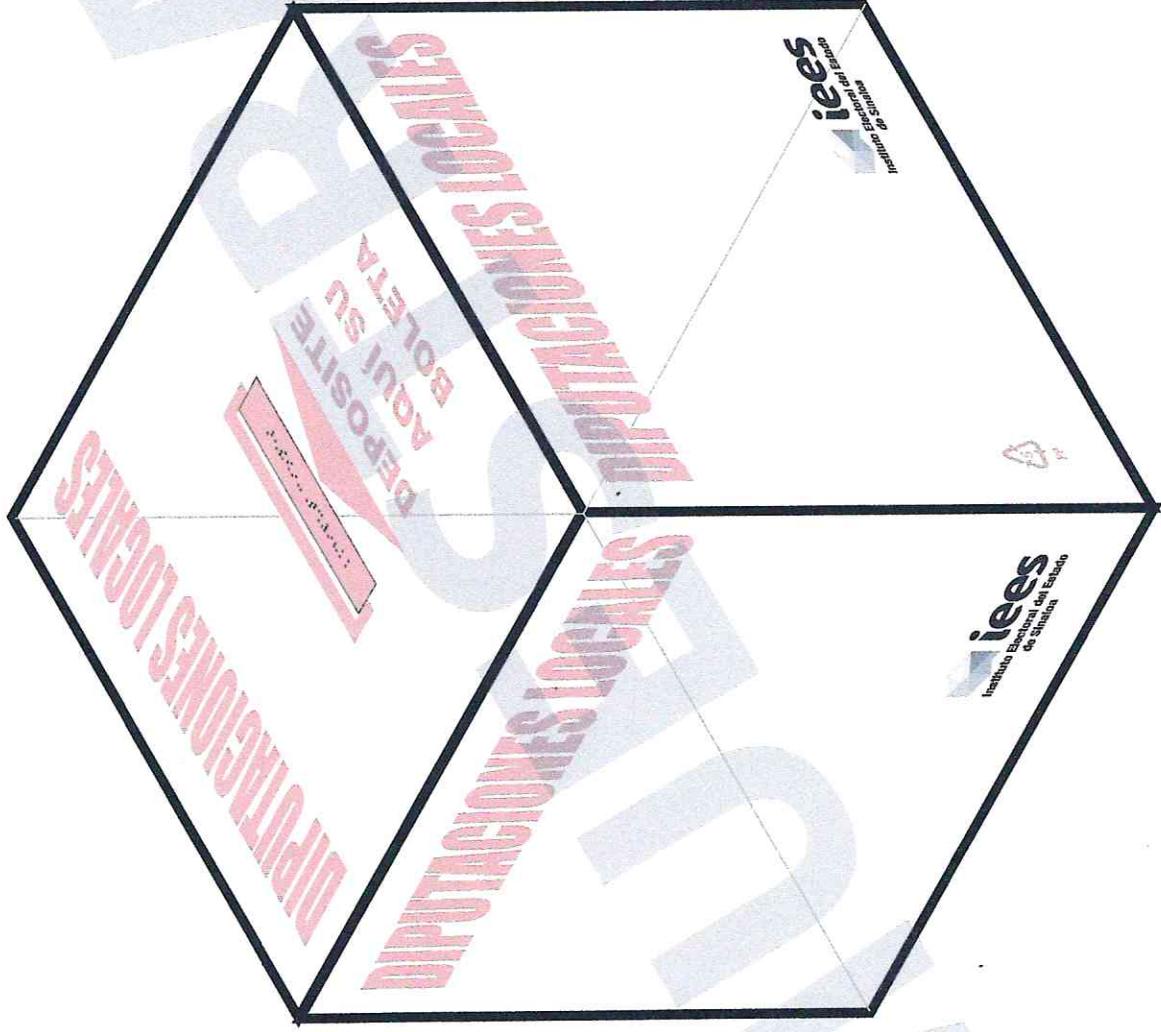
*Handwritten signature in blue ink.*

Urna de la elección para la Gubernatura.

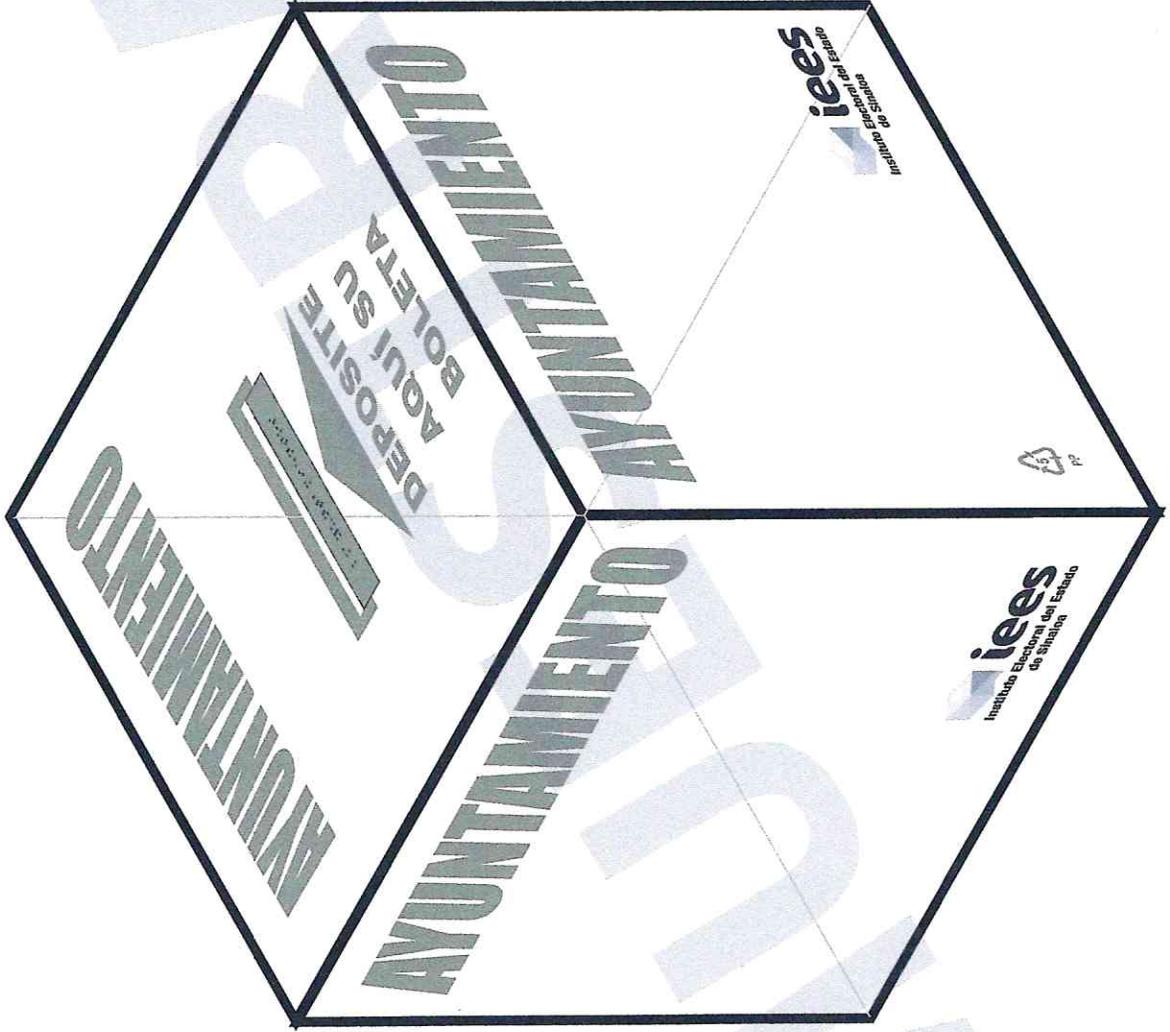


A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Urna de la elección para las Diputaciones Locales.

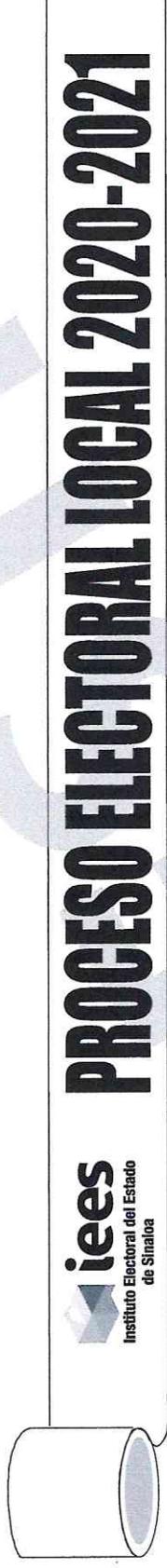


Urna de la elección para el Ayuntamiento.



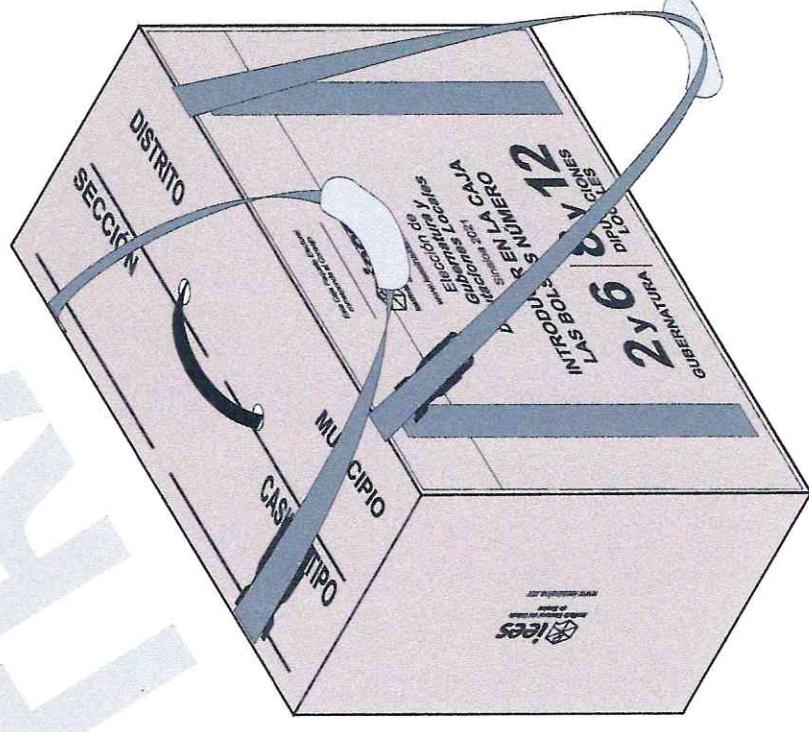
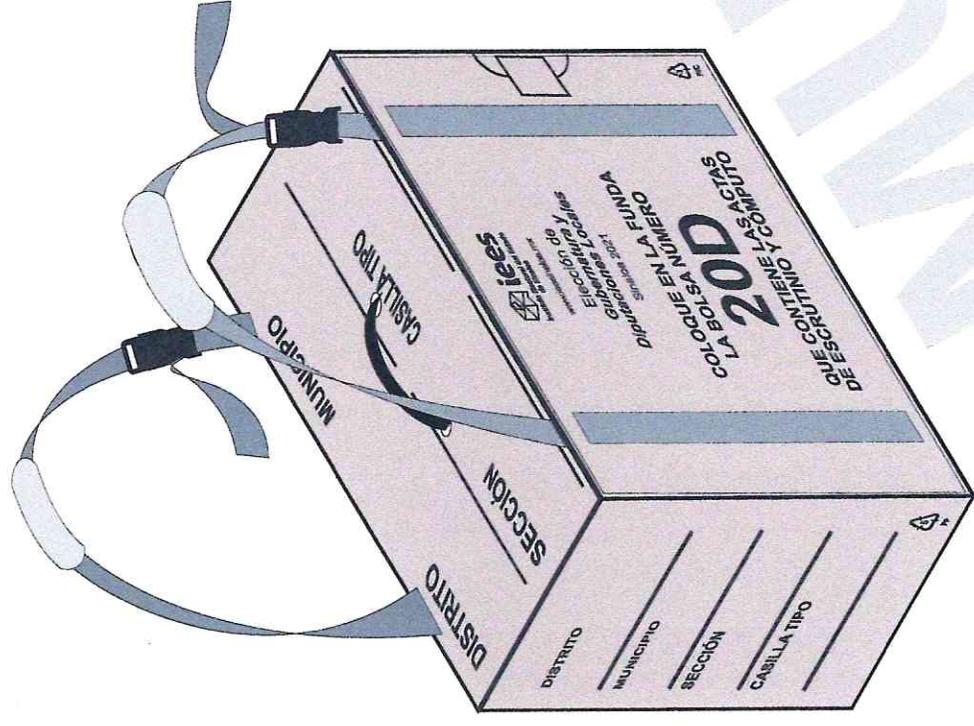
*[Handwritten signature]*

Cinta de seguridad para el sellado de la urna y caja paquete.



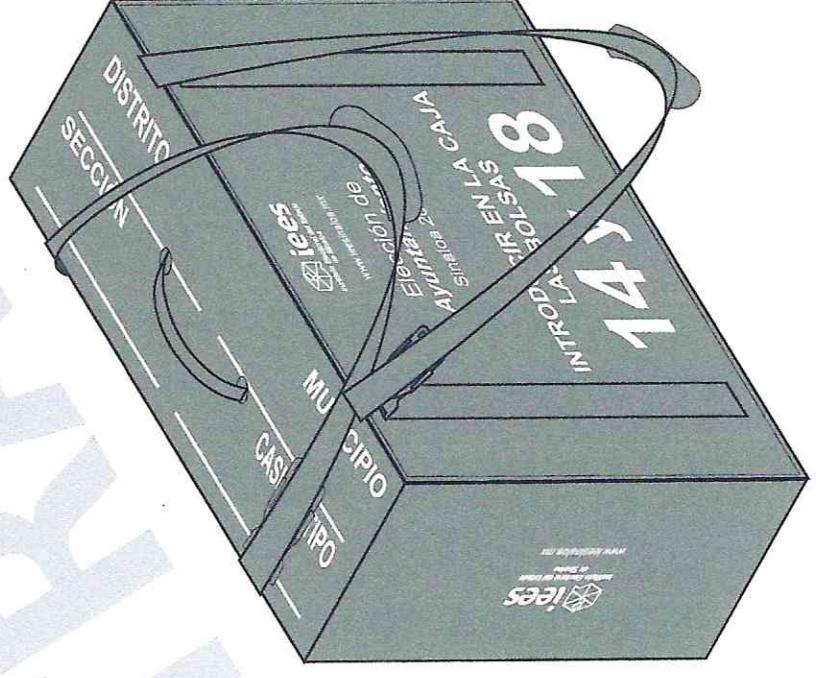
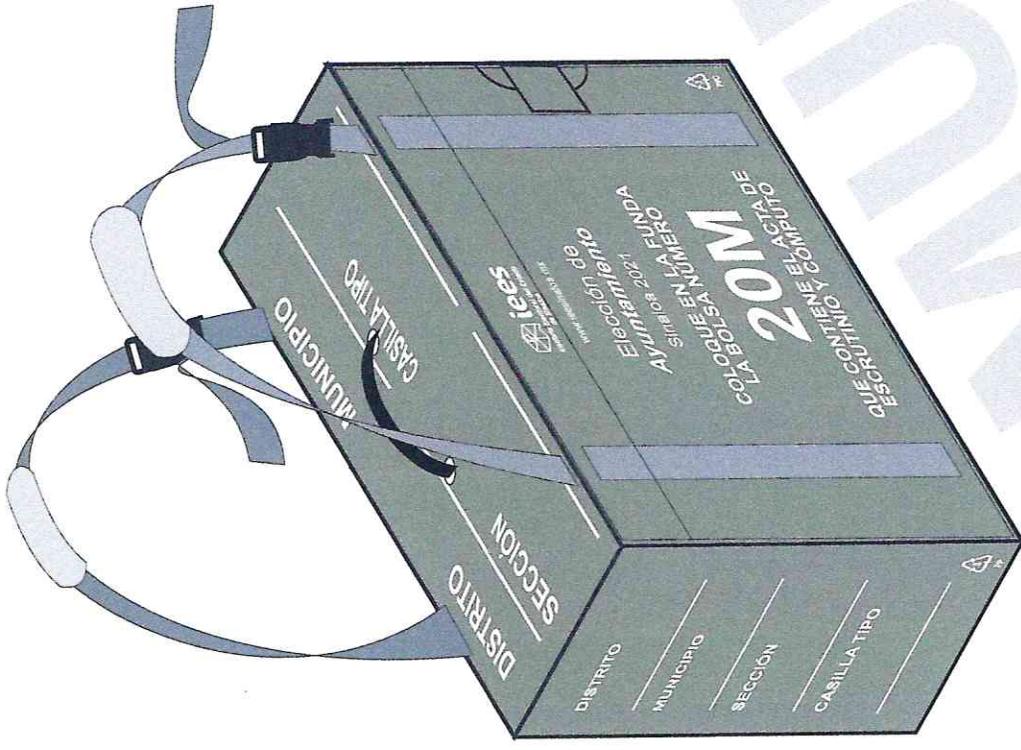
A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is located in the upper right corner of the page.

# Caja paquete electoral para la Gobernatura y Diputaciones Locales.

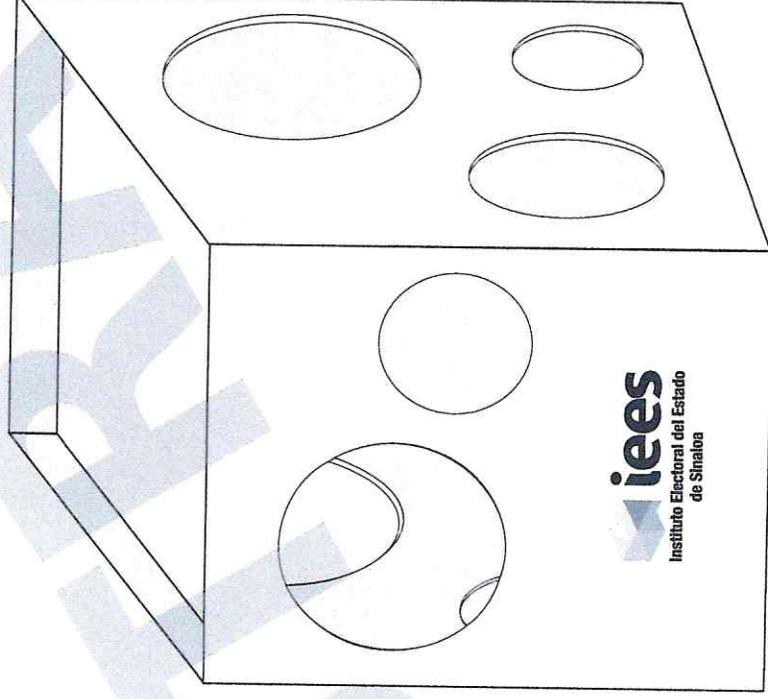
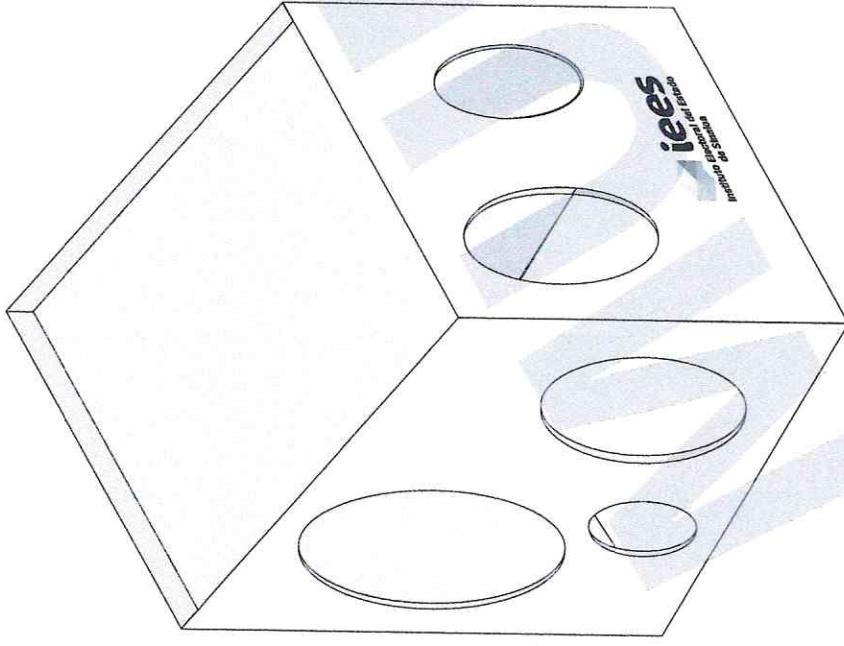


*[Handwritten signature]*

Caja paquete electoral para el Ayuntamiento.



Base porta urna.



*[Handwritten signature]*

